

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 5 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01273-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación personal realizada en virtud de lo dispuesto en el 291 del C. G. del P. y aportada por el actor, dado que se indica de forma errada la dirección física de este estrado judicial. Se le pone de presente al demandante que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad. Agregado a lo anterior, no se indica el correo electrónico de este estrado judicial, por lo que deberá realizar nuevamente la citación a la parte ejecutada. Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere al extremo ejecutante gestionar nuevamente la notificación de la parte pasiva. En la comunicación prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e324162389a6ca3e59dcc9c8780f4e6245f7d3aa4cfe35f89ab3ac5ee6a89ef

Documento generado en 05/03/2021 09:50:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>